



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 121

Martes 30 de Mayo

AÑO DE 1944

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 145, del día 24 de Mayo de 1944, se publica la siguiente Orden:

### Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 19 de Mayo de 1944, por la que se dispone se abra matrícula para verificar el examen de estado a los alumnos de los planes de Bachillerato 1934 y 1938.

Hmo. Sr.: Próxima la época en que se abrirá convocatoria para la celebración del examen de Estado como prueba de suficiencia final de los estudios de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Las inscripciones de matrícula para examen de Estado se verificarán, como hasta ahora, en las Secretarías de las Universidades, debiendo abrirse convocatoria, conjuntamente, para los alumnos procedentes de los planes de enseñanza 1934 y 1938 del 1 al 20 de Junio próximo.

2.º Las pruebas de indicado examen serán las mismas para los alumnos procedentes de cualquiera de los dos planes indicados y desarrollados conforme a la práctica seguida hasta ahora; y

3.º Quedan derogadas las prescripciones que se opongan a lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de Mayo de 1944.—  
IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

1853

ORDEN de 20 de Mayo de 1944, por la que se amplía la de 20 de Marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 22), en la que se convocaban oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Ilmo. Sr. Como ampliación a la Orden de este Departamento de fecha 20 de Marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El número de plazas a proveer, en Maestras, será el de tres mil.

2.º Además de los documentos que señala la Orden de 22 de Marzo de 1944, los opositores acreditarán su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, mediante certificación expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que se presentará ante las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria de las provincias en que han de actuar, dentro del plazo señalado, para la admisión de documentos, el cual finalizará el 23 de Junio próximo.

Aquellos opositores que hayan presentado su documentación completa, vendrán obligados a unir a ella este nuevo documento en el plazo anteriormente citado.

3.º Los Maestros y Maestras que resulten aprobados en los dos ejercicios a que se refiere el número tercero de la Orden Ministerial de 20 de Marzo de 1944, habrán de adquirir la capacitación de las disciplinas encomendadas al Frente de Juventudes por la Ley de 6 de Diciembre de 1940 («Boletín Oficial del Estado» del 7), así como las enseñanzas dispuestas por las Escuelas del Hogar de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., para las Maestras, en un curso de veinte días de duración, conforme a las normas que dicte el Frente de Juventudes y la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de acuerdo con este Departamento. Dicho curso tendrá carácter eliminatorio y sin su aprobación no podrán los opositores dar comienzo a la realización de las prácticas a que se refiere el número quinto de la mencionada Orden Ministerial de 20 de Marzo de 1944.

4.º En los trabajos de capacitación profesional, establecidos en el número quinto de la Orden de convocatoria aludida, y con simultaneidad a las Prácticas Agrícolas y Enseñanza del Hogar, se incluirá la explicación de las lecciones de educación política, física y premilitar, si se trata de Maestros, y las de educación política, física e iniciación del hogar en lo que afecte a las Maestras, siendo redactadas las primeras por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes y las segundas por las de la Sección Femenina. Los aprobados en estas lecciones obtendrán el título definitivo de Instructores elementales del Frente de Juventudes, quedando eliminados de la oposición aquellos que no obtengan este diploma.

5.º Formará parte del Tribunal, en calidad de Vocal, para el examen y calificación de la segunda parte—Doctrina política—del primer ejercicio, un oficial instructor del Frente de Juventudes, titulado en la Academia Nacional de Mandos e Instructores «José Antonio», propuesto en terna por el Organismo correspondiente.

6.º Para la formación de la lista general se tendrá en cuenta la suma total de puntuación, determinando la preferencia en caso de igualdad, la hoja de servicios, mayor número de años de servicios interinos, servicios prestados en las Escuelas de Formación, servicios gratuitos prestados en las Escuelas del Hogar de la Sección Femenina, servicios prestados como Instructores del Frente de Juventudes y, en último caso, mayor edad.

Los opositores que pretendan alegar el haber prestado servicios en el Frente de Juventudes y Sección Femenina, lo acreditarán mediante certificaciones expedidas por las Delegaciones Nacionales respectivas, presentando dichas certificaciones ante las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria de las provincias en que han de realizar estas oposiciones, dentro del plazo marcado para la admisión de documentos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1944.—  
IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

1854

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

Indice núm. 37

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

55 Florentino López Martín, retirados.

56 Manuel Rebollo Yanguas, id. 213 Santiago Domínguez Campos y esposa, M. Militar.

214 Alejandro Cano Martín y esposa, idem.

37799 Julia Barriga de las Vargas, atrasos.

Cáceres, 26 de Mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

1888

### CLASES PASIVAS

Indice núm. 38

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

215 Felipa Aquilino Sánchez, M. Militar.

216 Josefa Pérez Pizarro, idem.

217 Petra Blas Gómez, idem.

218 Santiago Duque Galán y esposa, idem.

57 Felipe Borrega Tejada, retirados.

58 Wenceslao Alamillo Ruiz, id.

59 Aniano Pérez Neila, idem.

Cáceres, 26 de Mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

1889

## Jefatura de Minas del Distrito de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Augusto García Margallo, vecino de Montánchez, residente en idem, se ha solicitado con fecha 13 de Abril de 1944, la propiedad de cuarenta y dos pertenencias mineras con el nombre de San José, sitas en el paraje llamado Cerro de la Mina, sitas en el término de Arroyomolinos de Montánchez, número 7.183, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la antigua mina existente en citado paraje, y que se halla en la finca de don Pedro Agustín Merino, y del centro de dichas excavaciones en dirección N. y a 300 metros, se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 400 metros al E.; de 2.ª a 3.ª, 600 metros al N.; de 3.ª a 4.ª, 700 metros al O.; de 4.ª a 5.ª, 600 metros al S., y de 5.ª a 1.ª, 300 metros al E., quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.



Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Arroyomolinos de Montánchez, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(55'80 pstas.) 1762

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Abdón Illanas López, vecino de Madrid, residente en calle Orellana, núm. 15, se ha solicitado con fecha 14 de Abril de 1944, la propiedad de treinta y cinco pertenencias mineras con el nombre de «La Coca», sitas en el paraje llamado La Higuera, término de Valencia de Alcántara, número 7.184 de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la caseta 405 del f. c. a Lisboa, llamada caseta de La Coca. Desde dicho punto se medirán 100 metros E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al N.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al O.; de 3.ª a 4.ª, 700 metros al S.; desde 4.ª a 5.ª, 500 metros al E., y de 5.ª a 1.ª, 500 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(54'20 pstas.) 1764

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Emilio Martín Mayoral, vecino de Garrovillas, residente en idem, se ha solicitado con fecha 15 de Abril de 1944, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de La Unica, sitas en el paraje llamado Resvaladeras y otros, término de Garrovillas, número 7.185, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la estaca más al E. de las dos que figuran más al S. del registro minero llamado Santa Teresa, y desde dicho punto se medirán 400 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 500 metros al S.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al E.; de 3.ª a punto de partida, 500 metros al N.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Garrovillas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(50'60 pstas.) 1764

### EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Abelardo Martín Elvira, vecino de Serradilla del Llano, residente en idem, se ha solicitado con fecha 15 de Abril de 1944, la propiedad de diez pertenencias mineras con el nombre de Dos Amigos, sitas en el paraje llamado La Solanita, término de Ladrillar, número 7.186, de mineral de hierro y casiterita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el punto medio entre los castaños situados junto al Arroyo de la Solanita, propiedad de don Bonifacio Crespo Martín y el castaño aislado, situado junto al mismo arroyo, propiedad de don Lorenzo Crespo Martín, cuyo punto de partida es conocido por los vecinos de Río Malo de Arriba con el nombre de «La Mina». Desde el punto de partida al S., se medirán 50 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al O.; de 2.ª a 3.ª, 300 metros al N.; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al E.; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al S., y de 5.ª a 1.ª, 250 metros al O.; quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Ladrillar, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 17 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.  
(51'40 pstas.) 1765

## Juzgados Militares

### Requisitoria

Ante el Juzgado Especial Militar de Delitos de Espionaje de la 1.ª Región Militar, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, piso 3.º, comparecerán en el plazo improrrogable de diez días, TRES DESCONOCIDOS, que a mano armada atacaron el Palacio, el molino y las casas de la Barca y Buenavista, sitas en la dehesa «Santa Cruz de Alarza», del término municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres), llevándose numerosos efectos y tres armas de fuego. Se ignoran datos de los atacadores, rogando tanto a las autoridades civiles como militares, su busca y captura,

dando cuenta a este Juzgado y a los requisitoriados se les advierte que de no efectuar su presentación en el plazo fijado, serán declarados en rebelía.

Madrid, 25 de Mayo de 1944.—El Coronel Juez Instructor, Enrique Duarte.

1893

## Juzgados

### CÁCERES

Don Luis Pita Gandarias, accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dos vestidos de señora, color verde estampado y azul con pintas blancas, respectivamente, ambos propiedad de la esposa de don Manuel Díaz, con domicilio en Donoso Cortés, que fueron sustraídos los primeros días del corriente mes, de la tintorería propiedad de Manuel Herrero Molina, y a la detención de cuantas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legal adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Prisión de este Partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 121 de los de este año, por hurto.

Dado en Cáceres a veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Pita.—El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1800

### PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido accidentalmente.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá, de la propiedad de Mercedes Serrano Canelo, que le fué sustraído de la finca-prado, denominado «Pozo el Teniente», en el término de Malpartida de Plasencia, la noche del 8 al 9 del actual, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 65 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés Roco.—El Secretario, P. Alonso Gil.

Señas de lo sustraído

Un caballo, castaño claro, sobre la marca, hierro M. en nalga izquierda y O. con S. en el centro, en la nalga derecha.

1865

### PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido accidentalmente.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, pro-

cedan a la busca y rescate de lo que luego se dirá, de la propiedad de Donato Pereira García, que le fué sustraído de su cerca al sitio denominado «El Molinillo», en término de Malpartida de Plasencia, en la madrugada del día 15 del actual, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 66 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Andrés Roco.—El Secretario, P. Alonso Gil.

Señas de lo sustraído

Un potro, de cuatro años, castaño claro, un metro y cuarenta y cinco centímetros de alzada, calzado patas derecha e izquierda, estrella corrida e interrumpida blanca en el superior, hierro M. en nalga izquierda y D. P. en la derecha, sobre hierro pequeño en caña pata derecha.

1866

## Alcaldías

### CASAS DE DON GOMEZ

#### Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos Julián González Gómez, hijo de Eusebio y Emilia; de Nicolás Marcos Paniagua, hijo de Ignacio y Demetria; de Ambrosio González López, hijo de Antonio y Pótrocinia; todos naturales de este Municipio, comprendidos en este alistamiento del reemplazo del año 1945, se advierte a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por medio del presente edicto se citan para que comparezcan en este Ayuntamiento por sí o persona que le represente a los efectos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 del mes corriente y 11 y 18 del próximo mes de Junio, respectivamente, a las once horas de su mañana, con el fin de que puedan exponer cuanto crean conveniente en su derecho, bajo advertencia de que en otro caso serán declarados «prófugos», parándoles el perjuicio a que hubiere lugar; sustituyendo el presente edicto a las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Casas de Don Gómez a 18 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Gregorio Clemente.

1815

### MORCILLO

Repartimiento General de Utilidades para 1943

Formado por la Junta el Repartimiento General de Utilidades de este Municipio para el año 1943, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y tres días más, puedan formularse cuantas reclamaciones se crean procedentes, conforme dispone el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Morcillo a 15 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

1805